



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 011 - 2013 - MPC.

Cusco, 04 de febrero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

*Que, mediante Memorandum N° 207-SGTECR/GTECMA/MPC/2012, de la Sub Gerencia de Turismo Cultura y Recreación, se remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial del Cusco**, cuyo objeto es el siguiente:*

“En el Marco de las funciones y atribuciones de las dos entidades LA BIBLIOTECA NACIONAL se encuentra en proceso de implementación de una red de bibliotecas regionales y municipales cuyo objeto es brindar acceso a la cultura, información y conocimiento a toda la población del Perú para contribuir efectivamente a su desarrollo, con ese motivo se une a LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO para conformar un proyecto piloto y lograr que la Biblioteca Municipal de la Municipalidad provincial del Cusco sea un modelo de centro de conocimiento a toda la población y difusión de cultura, que sirva de ejemplo a los demás integrantes de la red”;

Que, mediante Informe N° 074-2013-MPC/OGAJ, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se remite la opinión legal en el sentido que la propuesta resulta procedente y para su aprobación se recomienda se ponga a consideración del Concejo Municipal;

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales, y para la ejecución y puesta en marcha del indicado Convenio debe cumplirse con lo establecido por el artículo 20° numeral 23° del mismo cuerpo normativo, que señala son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

*Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;*

ACORDO:


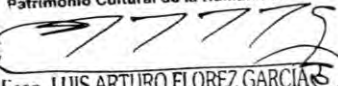
Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial del Cusco.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE